

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre información pública por término de un mes para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Herrerías, 20 de noviembre de 2002.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

02/14576

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.10.2, en Galizano.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 28 de noviembre de 2002, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.10.2 en el pueblo de Galizano, redactado por el arquitecto don Victoriano Gorostegui Ceballos a instancia de «Mogro Residencial, S. L.».

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Ribamontán al Mar, 28 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14665

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para construcción de estabulación ganadera en suelo no urbanizable, en Quintanales.

Doña Araceli Gómez Gómez ha solicitado autorización para la construcción de una estabulación ganadera en la parcela 136 del polígono 23, en el sitio de Quintanales, en suelo calificado como suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2.ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 20 de noviembre de 2002.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

02/14151

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Información pública de expediente para transformación de almacén agrícola a nave ganadera en suelo rústico, en Lantueno.

Don José Luis González Gutiérrez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la transformación de almacén agrícola en nave ganadera, en el pueblo de Lantueno, en suelo rústico, de protección ordinaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se abre a información pública, por término de un mes, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santiurde de Reinosa, 12 de noviembre de 2002.—La alcaldesa (ilegible).

02/13945

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de almacenamiento, conducción, y suministro de gas propano por canalización en Escalante, término municipal de Escalante, expediente número GLP-170/02.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), Título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.C), de régimen de autorizaciones administrativas, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro.

Vistos el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en Depósitos Fijos (Órdenes de 29 de enero de 1986, de 24 de noviembre de 1982 y de 11 de marzo de 1986), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y demás normativa aplicable; se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «PRIMAGAZ Distribución, S. A.».

Calle Entenza, 332-334, 08029 Barcelona.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción y suministro de gas propano por canalización, a 24 Y 15 chalets de nueva construcción, en parcelas separadas, de la empresa «HERZOLASA, S. A.».

Características principales de las instalaciones:

Situación: Barrio La Ribera, s/n, Escalante (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Centro de almacenamiento: Un depósito enterrado de 10 m3.

Red de distribución: Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de cobre de diámetro 18 milímetros y 280 metros de longitud. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm2.

Presión de diseño: 20 Kgs./cm2.

Presión de prueba: 26 Kgs./cm2.

Presupuesto: 2.884,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14361

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-191/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«CTC "La Bombonera" y su LMTS de alimentación (Línea Puente San Miguel-Villapresente-Santillana)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 316 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: CTI Castio (11208).

Final: CTC La Bombonera.

- Centro de transformación:

Denominación: La Bombonera.

Tipo: Prefabricado en hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda protección de trafo: Una.

Potencia: Una máquina de 160 KVA B2.

Relación de transformación: 12.000/420-242 V.

Finalidad de la instalación: Establecimiento de una línea eléctrica subterránea para la puesta en servicio del centro de transformación «La Bombonera».

Situación: Camplengo, término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante el consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14459

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-192/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S. A. la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de Transformación "El Maño" y su línea de alimentación subterránea a 12/20 kV (Línea La Venera-Ajo)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 365 m.

Tipo: RHZ1.

Origen: Apoyo Ex. Soporte del CTI San Pantaleón 2.

Final: C.T.C. El Maño.

- Centro de transformación:

Denominación: El Maño.

Tipo: Prefabricado en hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda de trafo: Una.

Potencia: 1 de 250 KVA (ampliable a uno de 630 KVA).

Relación de transformación: 12.000, +- 2.5% +5% +7,5+10%, para 380 V.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica de una nueva urbanización de viviendas en construcción en la zona.

Situación: Castillo, término municipal de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14460

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-193/02.

Visto el expediente, incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de Electra de Viesgo I, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante.

Cumplidos los trámites reglamentarios indicados en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que resulta de aplicación supletoria.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo I, S.A. la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación LMT 12/20 kV derivación a CTI Morrones (Línea Penagos-Sarón)» cuyas principales características se señalan a continuación:

- Línea eléctrica de media tensión aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 280 m.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1 (+3 existentes).

Origen: Apoyo número 3 LMT Penagos-Sarón (instalado).

Final: Apoyo número 5 LMT Penagos-Sarón (instalado).

Finalidad de la instalación: Modificación LMT derivación a CTI Morrones, motivado por la construcción de una nave industrial, dicha modificación consiste en la instalación de un nuevo apoyo metálico para separar la línea de la nave.

Situación: Sobarzo, término municipal de Penagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1.955/2000.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de noviembre de 2002.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

02/14461